



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0081/04/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/1911/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 29 de abril de 2024

JOSE PABLO RAUL PORTILLO ESQUIVEL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Abril de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4736/2019 de fecha 06 de Diciembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio Rústico ubicado en la sección de Ayotla, Chignahuapan, S-21-053-AYO-003/19, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 74.855 Metros cúbicos	7	78	84	27272196	27272202
Predio Rústico ubicado en la sección de Ayotla, Chignahuapan, S-21-053-AYO-003/19, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 14.035 Metros cúbicos	3	85	87	27272203	27272205
Predio Rústico ubicado en la sección de Ayotla, Chignahuapan, S-21-053-AYO-003/19, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 22.225 Metros cúbicos	3	88	90	27272206	27272208
Predio Rústico ubicado en la sección de Ayotla, Chignahuapan, S-21-053-AYO-003/19, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 44.450 Metros cúbicos	9	91	99	27272209	27272217
Predio Rústico ubicado en la sección de Ayotla, Chignahuapan, S-21-053-AYO-003/19, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 0.250 Metros cúbicos	1	100	100	27272218	27272218
Predio Rústico ubicado en la sección de Ayotla, Chignahuapan, S-21-053-AYO-003/19, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 0.875 Metros cúbicos	1	101	101	27272219	27272219
Predio Rústico ubicado en la sección de Ayotla, Chignahuapan, S-21-053-AYO-003/19, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 7.696 Metros cúbicos	2	102	103	27272220	27272221

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 05 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe



m



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0081/04/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/1911/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 29 de abril de 2024

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.3/5 EXP. 250/19 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

